PERÍODO PARLAMENTARIO

2009

ORDEN DEL DÍA Nº 15

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 4 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 15 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del relevamiento de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Energía - Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas estratégicas destinadas al uso racional de la energía eléctrica. (112-S.-2009.)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del relevamiento de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Energía - Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas estratégicas destinadas al uso racional de la energía eléctrica.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación AGN realizó un relevamiento de gestión ambiental en la Secretaría de Energía – Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas y estrategias destinadas al uso racional de la energía eléctrica.

La tarea de la AGN arrojó los siguientes comentarios y observaciones:

1. Respecto del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales Dispersos PERMER, es un programa que no impacta en la matriz energética nacional, puesto que el eje central es brindar servicio energético a poblaciones rurales dispersas, para lograr un mejor nivel de vida de dichas poblaciones y así arraigarlas, evitando el aumento de las migraciones rurales hacia los secretos urbanos. Por lo cual el programa sólo cubre el aspecto social.

1.1. El proyecto carece de proyección a largo plazo –se firmó el convenio el 26/10/1999; vencimiento del cierre original: 30/6/2005; prórroga: hasta el 30/6/2007– está acotado en tiempo y forma a lo estipulado en un convenio de préstamo internacional.

1.2. Es un proyecto reactivo que se desarrolla conforme los requerimientos de las provincias donde se ha firmado convenio. El programa no cuenta con una fase de diagnóstico previo y global que permita detectar localidades donde existan requerimientos y de esta manera fijar prioridades; tampoco se desarrollan estrategias de elección valorativas según la significatividad del proyecto.

1.3. El proyecto presenta dificultades en su ejecución debido principalmente a la participación de diversos actores en sus etapas previas a la implementación, ya que requiere la participación del banco que financia, el Estado nacional y de múltiples áreas de los estados provinciales y además debe ser aprobado por decreto provincial, lo cual atrasa notablemente su ejecución.

Al mismo tiempo no se han establecido plazos para la aprobación o el rechazo de los proyectos.

1.4. El proyecto debe reforzar el componente divulgación y concientización de los usuarios, ya que se trata de una población dispersa y de bajos recursos, que debe pagar un servicio vital pero limitado.

2. En relación con el proyecto Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos, a la fecha relevamiento de la AGN no se ha establecido el inventario de proyectos, con la determinación de su viabilidad técnica, económica y ambiental que los clasifique y jerarquice y permita a la Dirección Nacional de Promoción determinar cuál de ellos promoverá. De manera que no ha completado el diseño y elaboración del catálogo de proyectos hidroeléctricos para ser puesto "a disposición de los inversores privados", como se establece en el anexo al artículo 1º –jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la ley de presupuesto 2004.

3. El proyecto Celdas de Combustibles evaluó que la Argentina cuenta con un alto potencial para desarrollar esta tecnología pero actualmente no están dadas las condiciones para impulsarla. Asimismo, tal cual hace mención el expediente analizado por la AGN, se recomienda continuar los estudios y desarrollar proyectos demostrativos que permitan vincular esta tecnología con fuentes renovables de alta potencialidad, como el hidrógeno.

4. A tres años de haberse implementado, el Programa de Ahorro y Eficiencia Energética (PAyEE) sólo fue tratado en la fase preliminar del Proyecto de Eficiencia Energética en Argentina, con el objetivo de conseguir financiación internacional para elaborar el proyecto específico.

5. El Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PAyEEP) no ha sido instrumentado. La Dirección Nacional de Promoción había elaborado un proyecto de decisión administrativa a ser aplicado en el ámbito de la Administración Pública nacional, pero no se firmó. Sólo se implentaron como "unidades de demostración" el edificio donde funciona la AFIP en la Ciudad de Buenos Aires, y con fondos del proyecto PERMER, el edificio del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Jujuy.

6. El proyecto de Incremento de la Eficiencia Energética y Productiva en las pymes argentinas (PIEEP) consistió en pruebas piloto y experiencias demostrativas desarrolladas en pymes de distintos sectores productivos (lácteos, cítricos, azúcar, empaque y conservación de frutas) que no han previsto una continuidad ni objetivos a mediano plazo. La SSEE no ha previsto continuar con las experiencias demostrativas ni desarrollar una práctica certificadora de las empresas que ponen en marcha programas de eficiencia energética.

7. El objetivo del Programa de Calidad de Artefactos Energéticos (PROCAE) es implementar un sistema de etiquetado de eficiencia energética obligatorio a partir de marzo de 2006 en artefactos eléctricos de uso doméstico, pero carece de la difusión requerida para que esta medida concientice y eduque a los consumidores en los beneficios de las tecnologías de eficiencia energética.

8. El PUREE es un programa diseñado en el marco de la emergencia económica y social que fue instrumentado a través del Ente Nacional Regulador de Electricidad. Desde el punto de vista ambiental, no es un programa que persiga la reducción global del consumo ni la eficiencia energética, sino la reducción del consumo por parte de los consumidores residenciales, para transferir ese ahorro en la industria.

9. Los proyectos observados a la fecha del relevamiento de la AGN son experiencias piloto que no forman parte de un proyecto integral para "desarrollar políticas energéticas sostenibles en materia de ahorro de energía, eficiencia energética, utilización de fuentes de energía limpias y renovables y apoyo a nuevos desarrollos tecnológicos", conforme los objetivos establecidos en materia de energía en el anexo de la ley de presupuesto 2004 referido a la Política Presupuestaria –jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Además, tal cual lo establece el Proyecto de Eficiencia Energética del Banco Mundial dl 16/12/05 –que por otra parte la Secretaría de Energía lo definió como prioritario–, para efetuar una política activa de promoción se requiere diseñar una red institucional de organizaciones públicas y privadas que se articulen entre sí y con entidades internacionales de modo de garantizar el acceso a información y tecnología actualizadas.

10. La SSEE cuenta con una estructura institucional acotada para desarrollar acciones de promoción a gran escala. Carece de recursos para efectuar las tareas previas a la formulación de proyectos de promoción.

11. Dado que la Dirección General de Planeamiento y Coordinación de Políticas Energéticas no está activada, no se evidencia una planificación estratégica de promoción a corto, mediano y largo plazo en la SSEE, incluyendo:

–Metas, objetivos y plazos de complimiento.

–Un marco jurídico adecuado que permita desarrollar un programa nacional.

–Proyectos e incentivos para que se incorporen las instituciones.

–Un esquema de financiamiento con la participación de fondos públicos y del sector privado.

–Una estructura institucional que permita dirigir el proceso de promoción.

–Un esquema de participación de empresas privadas nacionales en los distintos estadios de la investigación y desarrollo que permita oficiar de enlace con empresas extranjeras de similares características.

La AGN concluyó en lo siguiente:

La Secretaría de Energía no ha diseñado ni implementado una estrategia nacional de promoción del uso de energías alternativas y renovables, ni de promoción del uso racional de la energía. No ha desarrollado un plan nacional de promoción con metas cuantificables, indicadores de cumplimiento, plazos, recursos e instrumentos de revisión; sólo alcanza a desarrollar "planes piloto". No funciona tampoco un marco normativo de

promoción completo y adecuado. La estructura institucional vigente no permite el desarrollo de acciones de promoción a gran escala, ya que la gestión tiene un perfil reactivo y no proactivo. No se generan acciones de investigación, estudio y demostración y aplicación de tecnologías que permitan contar con un sistema de información de acceso público. No hay un programa para evaluar los recursos naturales disponibles ni las tecnologías actuales ni para desarrollar acciones de capacitación y difusión pública efectiva de los beneficios ambienales y las ventajas del uso de energías renovables y de la eficiencia energética.

Hay que tener en cuenta, además, los inconvenientes derivados de la necesidad de modernizar, expandir y diversificar la oferta eléctrica (generación y transporte) de modo de contemplar el cuidado del medio ambiente y la problemática emergente de una eventual escasez de combustibles fósiles. Una oferta que contemple diversas fuentes de energía, tanto alternativas como renovables, incluye al país en el mercado de los bonos de carbono al propiciar proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL).

Asimismo, se destaca la aprobación del día 6/12/06 de la Ley de Fomento Nacional de Energías Renovables para la Producción de Electricidad, ley 26.190, actualmente en proceso de reglamentación. En esta norma, además, se contempla la organización de una estrategia nacional de energías renovables.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-377/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un relevamiento de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Energía - Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas estratégicas destinadas al uso racional de la energía eléctrica y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del relevamiento de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Energía - Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas estratégicas destinadas al uso racional de la energía eléctrica.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 112-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.